



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021

NUMERO 237

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO :

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la Creación de un Fondo de Ahorro para el Retiro de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato.....

2

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.**

ACUERDO Municipal emitido por el H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato., mediante el cual se emiten reformas y adiciones al Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Guanajuato., al Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Guanajuato., Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato.; así como la abrogación del Reglamento para la Verificación Vehicular del Municipio de Celaya, Guanajuato.....

5

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.**

REGLAMENTO Interior del Honorable Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato.....

14

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 120, 122, 147, 236, 239 FRACCIONES I, II Y III, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se **reforman** la fracción XV del artículo 6; artículo 308 en su fracción III en relación al artículo 144 primer párrafo y su fracción III en el rubro del monto de la sanción; artículo 309; Se **derogan** del tabulador del artículo 308 en su fracción III, los rubros que comprenden las sanciones correspondientes al artículo 144 en sus fracciones IV y V, todos del Reglamento para la Protección, Preservación y Restauración Ambiental del Municipio de Celaya, Gto., para quedar como sigue:

**Artículo 6.** *Corresponde al Ayuntamiento...*

*I a XIV...*

*XV. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas al establecimiento y operación de sistemas de verificación de emisiones de automotores que no sean transporte federal, además de ejecutar los dispositivos para verificar el cumplimiento de la verificación vehicular debiéndose coordinar con la Dirección General de Tránsito y Vialidad para tal efecto;*

*XVI a XXXV...*

**Artículo 308.** *Para la calificación...*

<i>En relación al ...</i>	<i>Motivo de la ...</i>	<i>Monto pecuniario en ...</i>	
		<i>Monto Mínimo...</i>	<i>Monto máximo...</i>
I.	De la Evaluación...		

<b>Artículo 25</b>	...		
<b>II. Del capítulo cuarto...</b>			
<b>Artículos 40 al 105</b>	...		
<b>III. Del título cuarto...</b>			
<b>Artículo 121</b>	Por la generación...	...	...
<b>Artículo 122</b>	No contar con...	...	...
<b>Artículo 127</b>	Omisión de la...	...	...
<b>Artículo 131</b>	Llevar a cabo...	...	...
<b>Artículo 144</b>	Por la circulación...	5	10
<b>Artículo 144 fracción III</b>	Omisión de la...	5	10
<b>Artículo 144 fracción IV</b>	<i>Derogado</i>		
<b>Artículo 144 fracción V</b>	<i>Derogado</i> <i>Derogado</i>		
<b>Artículo 144 fracción VI</b>	Inobservar las medidas...	5	10
<b>Artículos 148 al 227</b>	...	...	...
<b>IV. Del título séptimo...</b>			
<b>Artículo 284...</b>	Omisión a las...	...	...
<b>V. Del título décimo...</b>			
<b>Artículo 329</b>	Incumplimiento de las...	...	...

**Artículo 309.** Las personas infraccionadas por no contar con la verificación vehicular, se harán acreedoras a un descuento del **sesenta por ciento de la multa**, si presentan la verificación vehicular del último semestre dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la imposición de la sanción.

Para la devolución de la garantía retenida por la contravención **al artículo 144 del presente Reglamento**, es requisito adicional al pago de la sanción pecuniaria, presentar el último certificado de la verificación vehicular, acreditando el cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes provenientes del vehículo en cuestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se **reforman** las fracciones IX y X del artículo 2; la fracción VI del artículo 3; las fracciones XXX y IV del artículo 13; las fracciones V y VI del artículo 21; la denominación del Título Quinto para quedar como "Medidas de Seguridad Vial, Dispositivos para Control del Tránsito y para la Reducción de Emisiones de Contaminantes Generados por Vehículos Automotores"; se **adicionan** la fracción XI al artículo 2; fracciones XCV Bis y XCV Ter al artículo 5; las fracciones XXX Bis, XXX Ter, XXX Quáter y XXX Quinquies al artículo 13; fracción VII al artículo 21; el Capítulo III denominado "Emisión de Contaminantes Generados por Vehículos Automotores" al Título Quinto con los artículos 121 Bis, 121 Ter, 121 Quáter, 121 Quinquies, 121 Sexies y 121 Septies, todos del Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., para quedar como sigue:

**Artículo 2.** El presente Reglamento...

I a la VIII...

IX. Restricciones para la circulación de vehículos motorizados que por sus características representen riesgo para la seguridad de las personas o puedan afectar la conservación y correcto funcionamiento de las vialidades urbanas;

X. Disposiciones relativas a la prevención de accidentes, educación y cultura vial; y

**XI. Garantizar el derecho humano al medio ambiente sano mediante la contención de emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores que circulen en el municipio.**

**Artículo 3.** La aplicación del...

I a V...

VI. Uso racional, **responsable, ético y consciente** del automóvil particular y fomento al uso colectivo y medios alternos de circulación, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y protección ambiental.

Estos principios deberán...

**Artículo 5.** Para los efectos del...

I a XCV...

*Artículo 121 Septies. Las personas infraccionadas por no contar con la verificación vehicular, se harán acreedoras a un descuento del sesenta por ciento de la multa, si presentan la verificación vehicular del último semestre dentro de los diez días hábiles siguientes a la imposición de la sanción.*

*Para la devolución de la garantía retenida por la contravención al artículo 121 bis del presente Reglamento, es requisito adicional al pago de la sanción pecuniaria, presentar el último certificado de la verificación vehicular, acreditando el cumplimiento a los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes provenientes del vehículo en cuestión.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Se **reforma** la fracción IX del artículo 178; Se **adiciona** la fracción X Bis al artículo 178 ambos del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., para quedar como sigue:

**Artículo 178.** El Titular de..

I a VIII...

IX. Supervisar que el personal a su cargo, al percatarse de la comisión de un posible delito, preserve, y custodie el lugar de los hechos con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria de origen, hasta que la autoridad competente inicie la investigación correspondiente;

**IX Bis. Implementar aquellas medidas necesarias para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera generada por vehículos automotores, en términos de la normatividad aplicable; y**

X. Las demás que...

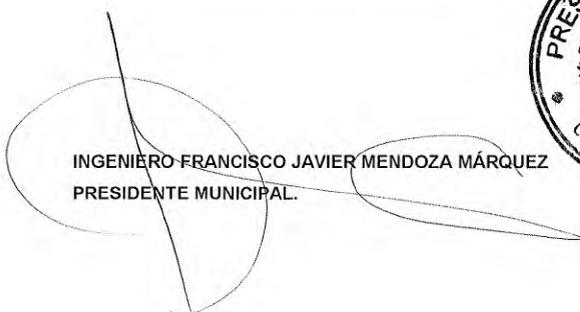
**ARTÍCULO CUARTO:** Se abroga el Reglamento para la Verificación Vehicular del Municipio de Celaya, Guanajuato, publicado el día 17 de Noviembre del 2000 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las reformas, adiciones y derogaciones a los reglamentos mencionados en los artículos primero, segundo y tercero, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

  
INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Consulta este ejemplar en su versión digital.



## D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Se publica de LUNES a VIERNES  
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas  
Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03  
Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

### Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)  
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 772.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del Balance o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR  
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ